



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

DÑA. ANA MARIA GARCIA-DIEGO RUIZ, Secretaria del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

**CERTIFICO:** Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2.016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPALES DE 0 A 3 AÑOS EN RENEDO Y BÓO DE PIÉLAGOS.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la propuesta que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Contratación y Personal de 6 de mayo de 2.016.

Debatido el asunto se somete a votación, con el siguiente resultado Votos a favor 11 (4 PRC; 3 PSOE; 1 AVIP; 3 Concejales no adscritos); en contra 9 (8 PP; 1 IU); abstenciones 1 (AVIP), adoptándose el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar el contrato administrativo para la Gestión del Servicio Público de las Escuelas de Educación Infantil Municipales de 0 a 3 años de Renedo y Boo de Piélagos, a la empresa DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, SL, por un plazo de 5 años, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, por un CANON para los cinco años de prestación del servicio; desglosados de la siguiente forma:

Escuelas infantiles	1º, 2º y 3º año	4º, 5º año y prórroga
	1.000 € cada año	1.500 €/año y un 10% de beneficios contables

**Con expresa advertencia de que, en ningún caso las tarifas a abonar por los usuarios podrán superar las recogidas en la Ordenanza Municipal reguladora de Precio Público del Servicio Municipal de Escuela Infantil SEGÚN RECTIFICACIÓN DE ERRORES REALIZADA POR EL SERVICIO DE RENTAS Y QUE SERÁ OBJETO DE PUBLICACIÓN EN EL BOC, sin perjuicio de las mejoras propuestas en su oferta, que si serán de aplicación.**

**Segundo.-** Notificar a DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA CORS, SL, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarla para la firma del contrato.

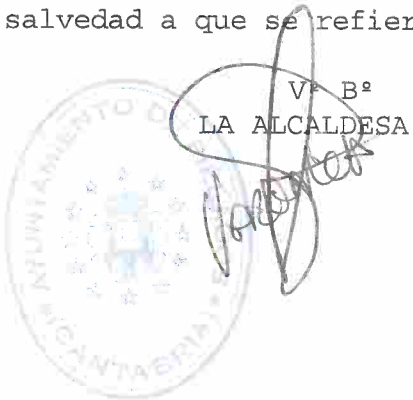
**Tercero.-** Publicar la formalización del contrato de servicios en el Perfil del Contratante y en el BOC, de conformidad con lo

establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público".

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, a doce de mayo de dos mil dieciséis, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

V. B.  
LA ALCALDESA



LA SECRETARIA

